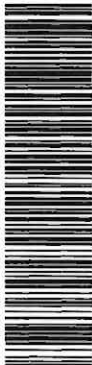


DOCUMENTO 002 ACUERDO: Certificación 06 - JGL-17/10/2024-42 AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE I AÑO 2024 (EXPTE. 4419/2024)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LSIG5-C910H-5WYVN Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1 - MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/10/2024 14:43 2 - PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/10/2024 20:50 ESTADO FIRMADO 17/10/2024 20:50



Este es una copia impresa de documento electrónico (Ref: 1434208,LSIG5-C910H-5WYVN,1C080DFE9081A7E8971827B9C4263FD437ED348) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientobaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idomas=1



Ayuntamiento
de Baza

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE I AÑO 2024 (EXPTE. 4419/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase I, año 2024), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

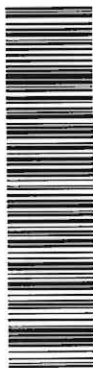
La aportación que realiza para el año 2024 el Ayuntamiento de Baza para dicho Programa asciende a la cantidad de 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía para

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientobaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

el año 2024 es de 8.880 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 está pendiente de su publicación.

Para esta Primera Fase del año 2024 se propone un gasto de 9.000 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024.

Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 002 ACUERDO: Certificación 05 - JGL-17/10/2024-42 AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE I AÑO 2024 (EXPTE. 4419/2024)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LSIG5-C910H-5WYVN Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 - MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 17/10/2024 14:43 2 - PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza Firmado 17/10/2024 20:50	ESTADO FIRMADO 17/10/2024 20:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1434208 LSIG5-C910H-5WYVN 1C0802FF9081A7E88711827B9C263FD37ED34B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientobaza.es/8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idioma=1



“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase V, Año 2023, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 5.244 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 6161	2	2145 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6177	1	1073 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 9583	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 9584	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 3720	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 5947	4	2145 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 8819	4	1320 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 84 89	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 6735	1	817 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 7002	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
IMPORTE TOTAL			9.000 €"

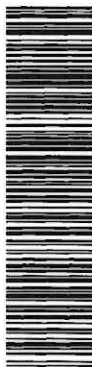
Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, **LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,**
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 02 ACUERDO. Certificación 02 - JGL-35/10/2024-44 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 42/24 Y 43/24, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 17	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3B1RK-HKRC2-JPALY Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acclal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 25/10/2024 11:38 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 28/10/2024 11:43

ESTADO
FIRMADO
 28/10/2024 11:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438207 3B1RK-HKRC2-JPALY DSFED120575AB26F0B17CF1ED096CCCCBB8E5FE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS Nº 42/24 Y 43/24, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 17 Y 22 DE OCTUBRE DE 2024, RESPECTIVAMENTE.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas de las sesiones números 42/24 y 43/24, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 17 y 22 de octubre de 2024, respectivamente.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para manifestar que en el acta nº 42, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, se han detectado dos errores, a saber:

- El primero, en el punto QUINTO del Orden del Día, referente a la autorización de gastos para Ayudas Económicas Familiares, Fase I, Año 2024, dado que en la parte expositiva se acuerda "Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase V, Año 2023, siendo el importe total de 5.244 €", cuando en realidad, y según consta en el expediente de su razón, y en el resto del acuerdo, debe decir "Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase I, Año 2024, siendo el importe total de 9.000 €".
- El segundo, en el punto 10-A del Orden del Día, referente a CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN, en donde se adjudica, entre otros, un Contrato Menor a GAVI TECHNOLOGY S.L, en concepto de GASTO ADQUISICIÓN 100 PLACAS DE VADO PERMANENTE, y por un importe total, IVA incluido, de 2.326,83 €; Contrato que no figuraba en la propuesta efectuada para su aprobación, ni, por lógica, en el expediente de su razón; por lo que procedería

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1438207_3B1RK-HKRC2-JPALY DSEFED120575A926F0B17CF1ED095CCCB95F5EED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalayuntamientodebaza.do?ent_id=1&idioma=1.



Ayuntamiento
DE BAZA

suprimir en el apartado 1 de la parte dispositiva dicho contrato, el cual figura con el orden número 1, y rectificar por tanto, el importe total del listado de contratos, que asciende a la cantidad de 5.970,40 €.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar las actas de las sesiones números 42/24 y 43/24, correspondientes a las celebradas por esta Junta de Gobierno Local los días 17 y 22 de octubre de 2024, respectivamente, en la forma en que se encuentran redactadas, con las rectificaciones citadas en los Puntos 5 y 10-A del Orden del Día, ambos correspondientes al acta nº 42, de la sesión del día 17 de octubre de 2024.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com